



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 213-2025-GRA/CR

Huaraz, 22 de agosto de 2025.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 22 de agosto de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 05-2025-SE-GRA-CR/CD, de fecha 19 de agosto de 2025, el OFICIO N° 32-2025-GRA/CR-UAAA, de fecha 19 de agosto de 2025, formulado por el Prof. UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE, Consejero Regional por la provincia de Ocros, presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)" norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, mediante el OFICIO N° 32-2025-GRA/CR-UAAA, de fecha 19 de agosto de 2025, el Prof. Uzias Aron Ariza Aguirre, Consejero Regional por la provincia de Ocros, solicita al Consejero

Delegado del Consejo Regional de Ancash, la aprobación del PTAF N° 01, de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, el referido Consejero Regional por la provincia de Huaraz, en su **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01**, con fecha de elaboración 19/08/2025, en su numeral 1) Información de la actividad de fiscalización, detalla la descripción de la actividad a fiscalizar: "Fiscalización de la Directiva N° 007-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI, "Directiva Regional que establece las Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 451-2025-GRA/GGR."; la justificación de la citada actividad de fiscalización, tipo de fiscalización: Individual; el presupuesto y el plazo estimado; en su numeral 2) Cronograma de Trabajo; en su numeral 3) Recursos y Presupuesto a utilizar, como son el requerimiento de bienes y servicios; 4) Comentarios y 5) Firma del consejero regional que realizará la actividad de fiscalización;

Que, el artículo 16º de la LOGR, entre los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala: "... b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)" el artículo 75º respecto al **régimen de fiscalización** señala: "**a. Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)." dispositivo legal concordante con el artículo 6º del RIC;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2025-GRA/CR**, de fecha 17 de enero de 2025, el colegiado regional APROBÓ el **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)** del **Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash - Año 2025**;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la **DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI**, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en el literal e) del numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las **obligaciones del consejo regional** señala: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF";

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, aprobar Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales

serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 22 de agosto del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del OFICIO N° 32-2025-GRA/CR-UAAA, de fecha 19 de agosto de 2025, seguidamente, el **Prof. Uzias Aron Ariza Aguirre**, Consejero Regional por la provincia de Ocros, sustenta su PTAF N° 01 ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, el Consejero Delegado, solicita al colegiado regional opiniones al respecto; generándose la deliberación correspondiente; acto seguido, se da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la **solicitud de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01**, del Consejero Regional por la provincia de Ocros; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01**, del Prof. **UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE**, Consejero Regional por la provincia de Ocros del Gobierno Regional de Ancash, que se **ANEXA** al presente, referido a la: "Fiscalización de la Directiva N° 007-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI, "Directiva Regional que establece las Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 451-2025-GRA/GGR.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Prof. **UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE**, Consejero Regional por la provincia de Ocros del Gobierno Regional de Ancash, a reprogramar el cronograma del **PTAF N° 01**, en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app1.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GCunl0eX%2FPr%2BiYFiki2CkZVNlm6WFoYN0gl7gw9Y%3D>